



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número:

Referencia: Resolucion

RESOLUCIÓN

VISTO:

Las actuaciones tramitadas ante el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental del establecimiento avícola denominado “La Ponderosa”, propiedad de Rosana Liliana Feil; los Informes Técnicos N° 69/26 y N° 152/26 emitidos por la División Producción Primaria de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos; la nota de fecha 11 de junio de 2026 mediante la cual dicho organismo solicita a esta Municipalidad proceder a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental; el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo con fecha 19 de junio de 2026; el dictamen favorable obrante en el expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, mediante nota de fecha 11 de junio de 2026, informó que el emprendimiento denominado “La Ponderosa”, propiedad de Rosana Liliana Feil, correspondiente a la actividad de Granja Avícola de Postura de Huevo para consumo humano y cría, ha cumplimentado el procedimiento de Participación Ciudadana previsto en la normativa vigente.

Que asimismo dicha repartición solicitó a esta Municipalidad proceder, en mérito y cumplimiento del Decreto N° 3498/16 GOB complementario del Decreto N° 4977/09 GOB, a la extensión del correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, la actividad ha sido categorizada como Categoría 2 – Mediano Impacto Ambiental.

Que el Área de Ambiente de la Municipalidad de Crespo analizó las observaciones formuladas por la autoridad ambiental provincial, las respuestas presentadas por el proponente y la consultora ambiental interviniente, así como las verificaciones efectuadas en el establecimiento, emitiendo Informe Técnico favorable con fecha 19 de junio de 2026.

Que del análisis realizado no surgen impedimentos para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de las observaciones, requerimientos y condiciones establecidos en el Informe Técnico municipal y de aquellas que correspondan en el marco de la intervención de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a Rosana Liliana Feil, titular del establecimiento denominado “La Ponderosa”, cuya actividad corresponde a Granja Avícola de Postura de Huevo para consumo humano y recría, categorizada como Categoría 2 – Mediano Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado de Aptitud Ambiental otorgado mediante la presente resolución se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones, medidas, requerimientos y recomendaciones establecidas en el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente con fecha 19 de junio de 2026, así como a las observaciones efectuadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos en el marco del expediente de evaluación ambiental correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El titular deberá dar cumplimiento a las obligaciones y disposiciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 35/17 y demás legislación nacional, provincial y municipal aplicable a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente Resolución y del Certificado de Aptitud Ambiental emitido a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo solicitado por dicho organismo.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, incorpórese al expediente, notifíquese al proponente, comuníquese y archívese.